

VI. Conclusiones

1. Dimensión punitiva

En los discursos de los actores del sistema INTERJ, la retribución no aparece en ningún momento y se observa un rechazo explícito y tajante de la disuasión y la incapacitación como fundamentos para establecer las sanciones sobre los menores infractores. *La rehabilitación sigue siendo defendida como principio clave justificatorio de la organización y funcionamiento del sistema.*

Al mismo tiempo, hay un generalizado reconocimiento de que la meta rehabilitatoria se encuentra actualmente muy debilitada por tres tipos de problemas: a) ausencia y deterioro de recursos del sistema INTERJ; b) deterioro del entorno familiar y comunitario de los jóvenes; c) crisis societal traducida específicamente en una reducción de las oportunidades y circuitos legítimos a los cuales pueden acceder los jóvenes y sus familias para obtener recursos. *En definitiva, la meta se desnaturaliza y queda reducida en los hechos a aquello más resistido normativamente por la institución: incapacitar y disuadir a los jóvenes infractores.*

No obstante, sobre este telón de fondo común, existen dos tipos de discursos diferenciados por la forma de percibir y valorar ciertos aspectos del escenario. Por un lado, un *discurso (I) optimista-uvas amargas* que, pese a percibir los tres graves obstáculos enfrentados por la institución, y pese a visualizar una baja tasa de rehabilitados, al otorgar baja ponderación a los primeros y valorar muy positivamente a los segundos, tiende a concluir que la rehabilitación no fracasa. Por otro lado, un *discurso (II) ritualista-retraído* que visualiza en forma muy negativa dos de los tres obstáculos, no percibe resultados en la rehabilitación de jóvenes y, como contrapartida, observa un conjunto de jóvenes especialmente refractarios y antagónicos al sistema. Todo ello determina que considere la rehabilitación como un fracaso.

A la hora de buscar las razones del predominio o presencia de estos discursos, parece más rendidor recurrir no tanto a las explicaciones intencionales o funcionales, sino más bien a mecanismos de adaptación de las preferencias ante escenarios muy negativos y deteriorados. En un caso, constituyen una degradación de los objetivos; en otro, un abandono de las metas acompañado de una accionar ritualista.

2. Dimensión explicativa

La mayoría de los actores del sistema INTERJ caracteriza a los jóvenes infractores como *pobres, excluidos, marginados* en un sentido amplio del término, es decir, desde un punto de vista económico, social y cultural, expulsados del *sistema educativo*, pertenecientes a *núcleos familiares* numerosos, inestables y desarticulados, con figuras paternas inexistentes

En primer lugar, la *familia* incide por tres razones: a) la ausencia y debilidad para influir en los aprendizajes y en las formas de socialización de los jóvenes; b) la incapacidad de contención de los jóvenes; c) la existencia de una “tradicción familiar prodelictiva”.

En segundo lugar, las carencias *educativas* en contextos desfavorables, vulnerables y desestructurados favorecen la generación de delito juvenil, por: a) el debilitamiento de los procesos de socialización e internalización normativa que, complementariamente a la familia, ofrecen las instituciones de educación formal, y b) la minimización de las probabilidades de lograr ingresar en el mercado laboral debido a su escaso capital humano.

En tercer lugar, hay referencias a un intenso y problemático consumo de *drogas* que adquiere en estos jóvenes infractores una especificidad triple: a) se caracteriza por drogas de menor costo, de fácil acceso y de baja depuración; b) constituye una motivación adicional para involucrarse en actividades delictivas, es decir, el delito es visto como un medio para obtener la droga; c) constituye un estimulante no voluntario para cometer delitos e inclusive para aumentar la violencia y gravedad de éstos.

En cuarto lugar, se habla de que los jóvenes infractores poseen una *estructura axiológica* particular: una suerte de preferencia temporal presentista o inmediateista. En otras palabras, es una escasa disposición a desplazar la satisfacción derivada del consumo hacia un tiempo futuro. Esta estructura permite entender parcialmente tanto el rechazo a los lentos circuitos o medios legítimos para la obtención de los bienes valiosos, como la escasa aceptación y paciencia demostrada frente a los procesos institucionales por los cuales deben cumplir las sanciones.

En quinto lugar, la *crisis económica* impactó poderosamente en el delito juvenil, al menos de tres formas: a) hubo un aumento cuantitativo por la captación de nuevos infractores; b) hubo una notoria disminución del tiempo que transcurre entre el egreso y el reingreso al sistema como consecuencia de una nueva infracción; c) hubo un cambio cualitativo en el sentido de que aumentó la gravedad de las infracciones.

En sexto lugar, se considera que los jóvenes infractores poseen una percepción bastante clara del *marco legal*, sus beneficios y su utilización estratégica. Asumiendo una racionalidad de corto plazo, creen ventajoso cometer delitos hasta los 18 años, en tanto perciben que las sanciones que se les aplican como menores son menos duras y no generan antecedentes de largo plazo.

En séptimo lugar, buena parte de los entrevistados parece concordar en que estamos ante una *delincuencia juvenil diferente o nueva*. Este juicio se basa en cuatro elementos distintivos: a) un aumento de la gravedad de las infracciones cometidas; b) una disminución de la edad de los infractores; c) un cambio en los códigos de los jóvenes infractores, más específicamente un creciente individualismo y un deterioro de las solidaridades entre los propios jóvenes internados; d) un nivel alarmante de desestructuración que implica una cada vez mayor lejanía, desintegración y desvinculación de los jóvenes infractores respecto a un horizonte o mundo de expectativas, convicciones, normas y objetivos compartidos por el resto de la sociedad.

Inicialmente esperaba encontrar en los discursos de los actores del sistema INTERJ una mirada predominantemente sociológica del delito juvenil, si no exclusiva, así como fundamentos

característicamente rehabilitatorios y una oposición fuerte a la disuasión y a la retribución, y aún más tajante frente a la incapacitación. Sin embargo, cuando se analizan detalladamente los discursos se observa que: a) existen visiones o libretos explicativos diferentes y contrapuestos en torno a por qué delinquen los jóvenes que ingresan al INTERJ; b) no aparece una excesiva prevalencia del libreto sociológico de la infracción juvenil sobre el económico.

A pesar de que existe una fuerte resistencia a la incapacitación, la retribución y la disuasión, y pese a que se defiende explícitamente la rehabilitación como fundamento del sistema, cuando se rastrean los libretos explicativos implícitos, la versión económica tiene un papel mucho más importante de lo esperado, y ello otorga mucho mayores fundamentos para entender por qué, en los hechos, la disuasión tiene un mayor protagonismo en las prácticas, metas y modalidades de trabajo de lo que inicialmente se reconoce. La rehabilitación puede fracasar o no. Sin embargo, es importante rescatar entre sus determinantes no sólo los problemas objetivos y materiales (de ausencia de recursos, problemas de socialización y carencia de oportunidades del entorno), sino también las creencias y libretos de los actores relevantes de la institución, los cuales poseen un peso decisivo en los esfuerzos y resultados rehabilitatorios. En este sentido, los libretos o miradas más propiamente económicos de la infracción juvenil constituyen una señal contradictoria y contraproducente respecto a buena parte de las metas y principios rehabilitatorios que la organización INTERJ declara como fundamentales, y al mismo tiempo parece favorecer y retroalimentar el *discurso (I) cínico-retraído*.

3. Dimensión de justicia local

La dimensión de la justicia local exige analizar el circuito recorrido por los jóvenes infractores desde que son detenidos por el primer filtro hasta que son liberados en el último.

La Policía constituye el *primer filtro* y es la puerta de entrada para los jóvenes infractores. Más allá del carácter evidentemente selectivo de este filtro (por sesgos propios y ajenos), una de las tensiones fundamentales radica en cómo asignar recursos, en un delicado equilibrio entre la *justicia* de investigar todos los hechos, y especialmente aquéllos considerados más graves, y la *eficiencia* de concentrar esfuerzos en aquéllos más factibles de ser esclarecidos. De los discursos surgen tres claros reclamos respecto a las distorsiones de la institución policial: a) una detención selectiva y estigmatizante por “portación de rostro”; b) el maltrato policial como un elemento característico y normal en el trato para con los jóvenes detenidos; c) la corrupción policial por la cual no toda infracción termina en el juzgado. En definitiva, la probabilidad de ser captado por este filtro depende de: 1) decisiones de asignación de recursos atadas a consideraciones de justicia y eficiencia; 2) desviaciones y distorsiones del funcionamiento policial.

El *Poder Judicial* es el *segundo filtro*; está constituido por tres tipos de actores (jueces, fiscales y abogados defensores) y es en él donde se define si se establecerá una sanción para el joven y, en caso afirmativo, cuál de las tres alternativas: a) libertad asistida o condicional; b) internación o custodia sin medidas; c) internación o custodia con medidas. Los fundamentos para establecer sanciones combinan un retributivismo más bien vago y débil, con principios rehabilitatorios más poderosos. Los criterios clave para determinar la sanción son: a) el tipo de infracción; b) la situación o contexto de vulnerabilidad del joven; c) los antecedentes de infracciones; d) las características de la personalidad del joven.

Muchos actores entrevistados comparten la perplejidad del lector: uno de los reclamos más generalizados es la ausencia de coherencia, la falta de criterios y fundamentos comunes presentes en este filtro a la hora de decidir la suerte de los jóvenes infractores. Es posible discriminar entre: una *versión crítica (I)* que visualiza una grave ausencia de coherencia, una falta de criterios y fundamentos comunes entre los distintos jueces (*arbitrariedad interjueces*); y una *versión más*

crítica (II) que encuentra a los jueces como agentes arbitrarios y subjetivos capaces de exhibir no sólo la referida *arbitrariedad interjueces*, sino también una falta de criterio coherente en un mismo juez. Otra crítica muy extendida en todos los actores del sistema INTERJ es el excesivo énfasis punitivo, la apelación innecesaria y constante a la internación sin un criterio definido.

Existe una diferencia significativa entre el INTERJ y los programas de libertad asistida. Mientras en el primero el espacio disponible para los jóvenes infractores es un tipo de bien relativamente abundante y alterable o “estirable”, en el segundo caso el espacio disponible es un bien claramente escaso y “no deformable”. En consecuencia, a medida que aumenta la cantidad de jóvenes infractores, hay una diferencial posibilidad de rechazo: mientras que los programas de libertad asistida, una vez que llegan al límite de capacidad locativa, simplemente no reciben más jóvenes, en el INTERJ la alternativa de colocar el cartel “no hay vacantes” está descartada.

El problema de la adecuada supervisión de la forma como se trabaja con los jóvenes infractores no es una particularidad de los programas de libertad asistida. El sentimiento que parece existir es que el filtro judicial tiende a reducirse a la mera definición burocrática de la sanción establecida, perdiendo de vista la aplicación más real. En este sentido, tienden a predominar las desconfianzas mutuas entre los filtros judiciales y administrativo-ejecutores de las sanciones. Un punto de cortocircuito donde se observa cómo las decisiones del filtro judicial poseen un carácter más burocrático que real se encuentra el escaso impacto que muchas veces poseen las sanciones establecidas. Las dos alternativas que puede decidir el filtro judicial (internación con medidas y sin medidas) son escasamente discriminadoras de las formas y metodologías de trabajo de los hogares. Los hogares del INTERJ pueden tener mayor o menor grado de apertura independientemente del rótulo judicial. Es decir, hay criterios implícitos e internos de discriminación de los hogares que pueden contrarrestar los criterios más explícitos y externos. Al mismo tiempo, algunos hogares sin medidas pueden exhibir mayores niveles de encierro que hogares con medidas. Esto significa que, dentro del circuito de filtros recorrido por el joven, la decisión en torno a cuál es el tipo de sanción real que recibirá se traslada muchas veces a los filtros subsiguientes del INTERJ.

Hay un problema clave cuya responsabilidad recae primordialmente en el filtro judicial: la extendida ausencia de sentencias de los jóvenes infractores sancionados con internación cuando ingresan a los hogares. Éste constituye uno de los principales reproches. Lo único que hace es agregar mayores dosis de inseguridad a un escenario ya de por sí precario; es decir, se hace muy complejo planificar el trabajo con los jóvenes cuando no se tiene una idea de cuánto van permanecer en el hogar, razón por la cual el “adhoquismo” y la contingencia ganan terreno en la cotidianeidad del trabajo y tratamiento en los hogares. Al mismo tiempo, desautoriza fuertemente o priva de coherencia a ciertos reclamos realizados desde el filtro judicial.

Muchos entrevistados perciben como un problema la falta de profesionalización de los jueces como resultado de la escasamente atractiva estructura de incentivos del Poder Judicial. Ello determina una fuga sistemática de recursos humanos calificados, lo cual genera enormes ineficiencias en el funcionamiento.

El *tercer filtro* es el *Centro de Diagnóstico* y el *Hogar de derivación Puertas*, y tiene como meta establecer una decisión en torno a dónde asignar a los jóvenes infractores entre los espacios disponibles en el sistema INTERJ a partir de las sentencias preliminares del filtro judicial. En otros términos, a qué hogares específicamente ha de derivarse al joven infractor. Si bien la decisión está constreñida por el tipo de sanción asignada, dada la diversidad de hogares dentro de las dos modalidades de internación, este filtro cuenta con una gran autonomía.

La resolución puede desembocar en cuatro tipos de situaciones: 1) jóvenes derivados a internación con medidas de seguridad que efectivamente van a hogares con alto grado de clausu-

ra o cerrados; 2) jóvenes derivados a internación con medidas de seguridad que llegan a hogares con bajos niveles de clausura o abiertos; 3) jóvenes derivados a internación sin medidas de seguridad que efectivamente son destinados a hogares con bajo nivel de clausura o abiertos; 4) y jóvenes derivados a internación sin medidas de seguridad que terminan en hogares con altos niveles de clausura o cerrados.

En tiempos difíciles los procesos de decisión se vuelven mucho más complejos y *ad hoc*: a) o bien se priorizan la justicia y la eficiencia del nuevo infractor que ingresa (un trato equitativo a todos los jóvenes infractores), descuidándose relativamente la eficiencia del grupo mayoritario —es decir, de los jóvenes infractores que ya se encuentran cumpliendo un proceso en determinado—, o, por el contrario, b) se prioriza la eficiencia del hogar y de los internos que vienen cumpliendo un ciclo, por sobre la justicia y eficiencia del nuevo interno, buscándose otro hogar como segunda opción para el recién llegado. Al mismo tiempo, opera como principio de asignación implícito una suerte de cola de espera: el que primero llega, va ocupando el espacio disponible.

Esta situación depende notoriamente de ciertas características del perfil del joven infractor recién ingresado. Cuanto mayor sea la gravedad de la infracción cometida, cuanto más profuso sea el historial infractor del joven, cuanto peores antecedentes tenga de sus pasajes por el sistema INTERJ, se minimizan las chances de que la opción *a* sea seleccionada. Estas tres características en su conjunto, y sobre todo el historial infractor y el historial institucional, son una suerte de indicador del grado de resistencia del joven infractor a los esfuerzos e intervenciones del sistema. Asimismo, hay otros rasgos también influyentes sobre la asignación de espacios, que no son producto de las acciones directas de los jóvenes ni tampoco requieren de evaluación discrecional. Hay un tercer rasgo (características mentales) que también opera como filtro eliminatorio. Finalmente, el último rasgo que señalaremos apunta a la localidad de residencia del joven infractor, sobre todo referida a la dicotomía Montevideo-Interior.

El *cuarto filtro* está constituido por la *dinámica de funcionamiento de los hogares*, caracterizada básicamente por las distorsiones, los efectos perversos y las decisiones de justicia local. A continuación, algunos de los hallazgos más relevantes encontrados.

La *crisis económica* impactó fuertemente en términos de las demandas generadas debido a tres procesos simultáneos: la pérdida de recursos del sistema y de los hogares; una plantilla de funcionarios, educadores y técnicos que no aumentó; y un aumento explosivo de la cantidad de jóvenes. El impacto más gravitante es que el circuito relativamente rehabilitatorio, progresivo y racional existente en el Complejo Berro se fracturó y se desorganizó completamente. La crisis y la consiguiente sobrepoblación obliga a las autoridades a tomar decisiones de justicia local novedosas y de mayor complejidad. Se generó un escenario donde se hace patente para todos los actores (funcionarios y jóvenes internados) el debilitamiento y la desintegración de las condiciones de seguridad, vigilancia y contención. Al mismo tiempo, en un contexto de superpoblación y con continuos nuevos ingresos, las autoridades parecen optar por sobrecargar los hogares más cerrados y de peor funcionamiento, aliviando a aquéllos de mejor funcionamiento y mayores niveles de apertura, lo que significa dar cierta prioridad a la eficiencia y justicia globales (pero restringidas a ciertos hogares) por sobre la justicia y la eficiencia individuales de los jóvenes recién ingresados.

Los *funcionarios* del INTERJ constituyen un grave problema, básicamente por cuatro razones: 1) incapacidad para contener un aumento explosivo de jóvenes internados; 2) bajo nivel educativo, escasa capacitación y procedencia de cargos no adecuados; 3) ineficacia de los intentos de filtro y de decantación realizados por las autoridades; 4) escasa o nula atención desde el poder político a los reclamos de las autoridades para el mejoramiento cuantitativo y cualitativo

del funcionariado del INTERJ. Es relevante señalar que los problemas de agresiones, violencia y violaciones de los derechos humanos de los jóvenes internados parecen tener campo fértil para su ocurrencia cuando a un ambiente de escasa seguridad y de incapacidad notoria de contención se le agregan factores adversos tales como: a) escasos funcionarios; b) alto porcentaje de funcionarios con baja educación y nivel de capacitación; c) alto porcentaje de funcionarios provenientes de servicios destinados a hacer cumplir la ley (militares, policías, etc.); d) baja tasa funcionarios/internados.

La *unificación de los hogares en el Complejo Berro* constituye un tema fundamental dentro del sistema INTERJ. En general existe una opinión bastante positiva respecto a la decisión de unificar los hogares, por las siguientes razones: 1) es una forma más racional y eficiente de asignar los recursos materiales y humanos, favoreciendo las colaboraciones, coordinaciones, apoyos y retroalimentación entre el personal de los distintos hogares, y 2) permite optimizar la *progresividad* del sistema en la medida en que el circuito y sus diferentes etapas se encuentren concentrados espacialmente y sean relativamente visibles y tangibles para los jóvenes internados. Al margen de estos argumentos, que son sin duda cuestionables, se visualizan como problemáticos la lejanía y el aislamiento, con sus consiguientes efectos en términos de comunicación y transporte, tanto del personal técnico, directo e indirecto, como de los familiares y de los propios jóvenes, quienes ven anulada su posibilidad de proseguir los estudios en instituciones educativas formales.

En la dimensión de la *educación y capacitación* existe un triple objetivo: a) otorgar apoyo para que los jóvenes continúen los circuitos de educación formal; b) propiciar instancias, talleres y cursos de capacitación orientados hacia la inserción laboral; c) ofrecer intermediación y apoyo a los jóvenes para que puedan tener experiencias laborales. El punto *c* no existe concretamente, salvo una versión de trabajo comunitario piloto muy reciente localizada únicamente en el Hogar Cimarrones. Con respecto a los dos primeros objetivos, todos los entrevistados coinciden en señalar el gran deterioro y la precarización en que se encuentran los esfuerzos educativos en los distintos hogares del sistema INTERJ. Esta situación se debe básicamente a: 1) la escasez de recursos traducida en una menor cantidad de personal calificado (maestros o profesores); 2) la sobrepoblación de jóvenes internados; 3) la particular estructura del Complejo Berro y su no consolidada centralización de los servicios, que agrava aún más la situación al impedir que los jóvenes puedan concurrir a instituciones educativas externas, sin contar tampoco con una institución educativa y un centro de formación/capacitación centralizado en el Complejo.

En este aspecto se observan dos tipos de decisión de tipo justicia local: a) Dentro de cada hogar parece operar el criterio de “cola de espera” como principio para asignar jóvenes a los talleres. En otras palabras, los que primero llegan acceden a los pocos lugares existentes, y los que llegan después deben esperar un tiempo indefinido sin tener actividades. Esta situación tiene como efecto perverso que los educadores y coordinadores, a la hora de elegir o reclamar recursos humanos adicionales, tiendan a preferir la venida de recreadores y no de docentes, en razón de que los primeros absorben más cantidad de jóvenes que los segundos. b) Dentro del Complejo Berro hay dos tipos de principios para asignar recursos humanos entre los distintos hogares: o bien se apuesta a mejorar la dotación de aquellos que están en mejor situación, buscando más la eficiencia que la justicia, o bien se apuesta a mejorar los recursos de los hogares en las peores condiciones, apelando más a razones de justicia que de eficiencia. No es claro qué principio predomina.

Uno de los puntos más críticos del sistema INTERJ lo constituye el *Hogar SER* dentro del Complejo Berro. Pese a su función original (centro de castigo de otros hogares), la problemática situación actual (especialmente la falta de recursos y la sobrepoblación) ha determinado que el

SER haya adquirido una segunda función: hogar de derivación directa desde el tercer filtro. De esta manera la población de internos del SER actualmente se compone de los sancionados por otros hogares y de jóvenes infractores derivados directamente.

Las ya lamentables condiciones de dicho hogar se han visto agravadas en los últimos tiempos debido a dos procesos. 1) la disminución de los recursos y el aumento de la población a atender, donde muchas veces se optó conscientemente por sobrepoblar al Hogar SER por razones de seguridad (particular estructura edilicia) y por razones de eficiencia, intentando deteriorar lo menos posible las condiciones de los mejores hogares; 2) la no prevista emigración de los funcionarios mejores y más calificados desde los hogares más cerrados a aquéllos con proyectos más interesantes y renovadores. En definitiva, se reforzó la apuesta a la eficiencia debilitando las razones de justicia, en el sentido de que se están agravando las condiciones de los jóvenes en peor situación.

Otro impacto muy negativo es la ruptura de la progresividad, la cual se encuentra reducida a su mínima expresión por cuanto la superpoblación impide que se cumplan tres rasgos clave en un sistema progresivo: a) que cada joven infractor ingrese al hogar que le corresponde; b) que no se encuentren bloqueados los circuitos de ascenso hacia hogares con menores niveles de clausura; c) en caso de faltas y sus consecuentes sanciones (derivación temporal al SER), que éstas no tengan un carácter irreversible. No obstante, para muchos entrevistados, el SER es la base que hace posible el funcionamiento global del sistema y el trabajo específico de los restantes hogares. Gracias a que esta “cárcel” existe y es bien visible y conocida por todos los actores, algunos hogares pueden trabajar de maneras más novedosas e interesantes, con menor clausura y vigilancia. En definitiva, el SER cumple una función estructural fundamental: es un disciplinador por la vía de la disuasión general y específica.

Uno de los problemas más graves que enfrenta el sistema, curiosamente, es en cierto sentido autogenerado. Los llamados *jóvenes refractarios* son individuos totalmente volcados al mundo del crimen, con graves y reiteradas infracciones en su haber, pero lo más importante de todo es que cuentan con un largo historial en la institución. Paradójicamente, lo que los hace tan temibles a los ojos de los actores del sistema INTERJ es la propia trayectoria en el INTERJ. Estos jóvenes conocen el sistema en sus más mínimos detalles y saben cuáles son sus fallas o fisuras. Al mismo tiempo, parecen poseer un importante ascendiente sobre el resto de los internos, especialmente cuando tienen lugar liderazgos destacados con fuertes influencias para ejercer presiones y corromper funcionarios. A la hora de entender las causas de las situaciones de violencia y motines o resistencias generalizadas, más allá de las siempre señaladas condiciones de hacinamiento, escasez de recursos y funcionarios, no debe desconocerse la detonante presencia de estos jóvenes.

Uno de los rasgos centrales de funcionamiento es la permanente *tensión* entre la *eficiencia y autonomía de los hogares* y las demandas de *justicia global del sistema*. Los hogares enfrentan una serie de complejidades y obstáculos que limitan y distorsionan su mejor funcionamiento: 1) Simple y llana carencia de recursos materiales. 2) Carencias en cantidad y calidad de recursos humanos (ausencia de contratación externa, restricciones para la movilidad interna del personal entre los hogares, etc.). 3) Escasa capacidad de filtro y selección de los jóvenes infractores asignados al hogar. Por un lado, la eficiencia del proyecto del hogar que pretende seleccionar el perfil de los infractores y evitar, por sobrepoblación y por escasez locativa, tener que aceptar jóvenes que puedan distorsionar sus resultados. Por otro lado, las autoridades, aun a costa de generar problemas, ineficiencias a los hogares y a los “internos antiguos”, deben —en razón de los mismos problemas (locativos, exceso de población) y en ánimo de hacer jugar principios de justicia

y equidad (tanto globales como individuales referidos a los nuevos internos)— buscar contrarrestar el natural esfuerzo de rechazo selectivo de los hogares.

Los hogares con medidas y proyectos interesantes a la hora de filtrar expresan una triple aspiración: a) mantener un número bajo de internos; b) captar individuos que tengan interés y motivación para involucrarse en el proyecto, independientemente de la gravedad de las infracciones y de la reincidencia (más bien se trata de evitar a los jóvenes refractarios); y c) rechazar a aquellos jóvenes que hayan tenido una historia conflictiva con el hogar. La crisis ha hecho fuerte mella en la capacidad de los hogares de rechazar y defender una mínima autonomía y corren con suerte variable a la hora de defender dichas aspiraciones. Sin embargo, pese a la escasa autonomía de los hogares, hay un asunto que es capaz de activar rápidamente mecanismos de traslado de internos: los conflictos entre jóvenes dentro de un hogar. En estos casos generalmente predomina un criterio de eficiencia del hogar frente a la justicia y eficiencia del interno resistido, lo que desemboca en que se lo derive a otro hogar.

Hay un par de efectos perversos que considero relevante señalar, en tanto constituyen también, en algún sentido, obstáculos al funcionamiento exitoso y eficiente de los hogares. Dichos efectos tienen lugar cuando se genera un vínculo provechoso e intenso entre el hogar y el internado y una de las partes pierde de vista los objetivos iniciales del vínculo. 1) La paradójica situación de los casos en que se desarrolla relativamente una buena labor en los hogares y una consecuente satisfacción de los jóvenes puede derivar inesperadamente en un estímulo indirecto a la reincidencia del joven infractor para poder volver al hogar. 2) Del otro lado, algunos hogares que logran establecer un proyecto interesante y novedoso, muchas veces en aras de que dicho proyecto no se debilite, tienden a demorar la desinternación de los jóvenes. Se plantea la tensión entre el objetivo último de los hogares (rehabilitación de los internados) y los medios utilizados para lograrlo (desarrollo de un proyecto novedoso e interesante que requiere jóvenes que lo conozcan y aprovechen).

La progresividad y el escalonamiento parecen ser uno de los rasgos más relevantes a la hora de pretender cumplir mínimamente con ciertos principios de justicia y a la vez buscar cierta eficiencia en la rehabilitación de los internados. Un problema estructural lo constituyen los *traslados de hogares*, los *cambios de medidas* y el necesario *vínculo con el Poder Judicial*.

A los problemas que alteraban la selección del hogar inicial de derivación se agregan nuevos obstáculos, ya que se incorpora la capacidad de decisión del filtro judicial. En el pedido de licencias son fundamentales los informes técnicos que den cuenta de un adecuado proceso del joven, y un contexto o entorno de continentación que ofrezca garantías (tanto a las autoridades del hogar como a los actores del Poder Judicial) de que éste retornará en los plazos establecidos. El hecho de que la solicitud de licencia deba ser gestionada conjuntamente por los dos filtros determina que los tiempos sean mucho más largos y que generalmente no acompañen el proceso que el joven se encuentra viviendo el hogar. Muchas veces estas demoras generan retrocesos en el proceso del joven, de manera tal que, cuando se logra efectivamente la licencia, éste no se encuentra en la misma condición con la cual se la solicitó. El pasaje desde un hogar con medidas a un hogar sin medidas, a una modalidad de libertad condicional, al Hogar de Preegreso Cimarrones o inclusive la total liberación se encuentran en una situación análoga: sufren los mismos desfases y los mismos efectos negativos sobre los jóvenes internados.

En razón de los problemas señalados, muchos hogares utilizan las licencias, los cambios de medidas o las liberaciones como mecanismos encubiertos para vaciar o descomprimir la

sobre población que sufren. En este sentido, muchas veces los pedidos al Poder Judicial se realizan a sabiendas de que los jóvenes no han cumplido su proceso y no están “prontos para salir”. El fundamento predominante parecería ser el de la eficiencia del hogar. Al mismo tiempo, las autoridades saben de la lentitud de los procesos y por ello también se anticipan. Este uso velado de las licencias es obviamente conocido y manejado por los operadores del Poder Judicial, lo cual determina que las solicitudes del INTERJ sean miradas con mayor desconfianza y recelo, lo cual puede agravar a su vez la lentitud de los procesos.

Un posible efecto perverso está asociado a la ruptura del vínculo entre el internado y los técnicos y educadores del hogar inicial que supone cualquier traslado. De esta manera, el cambio de hogar, aun cuando el joven logre una superación de sus condiciones en términos de mejor infraestructura, menor vigilancia, más libertades, más actividades, etc., puede ser contraproducente en tanto implica que debe volver a adaptarse y acostumbrarse, no sólo a los otros jóvenes del hogar sino, y muy especialmente, a los técnicos, educadores y autoridades.

El quinto filtro es el *Hogar de Preegreso Cimarrones*. Constituye la etapa final, caracterizada por un grado de apertura relativamente alto, con menores niveles de control, encierro y disciplina. Su discurso es de muy fuerte oposición a las medidas de internación y a muchas de las metodologías o modalidades de trabajo de buena parte de los hogares del sistema INTERJ. Comparte la mayoría de problemas y criterios de funcionamiento ya señalados. A los criterios de selección mencionados se agregan dos elementos: a) interés y deseo de participar en el programa renovado; b) lograr desarrollar habilidades y competencias mínimas relacionadas con el mundo laboral.

En este filtro, en razón de una aún más acuciante escasez de espacio, también se presenta la difícil tensión entre la eficiencia del hogar, la eficiencia de los jóvenes internados, la justicia como trato equitativo a todos los jóvenes infractores y la justicia específica para con aquellos que se encuentran internados hace bastante tiempo en otros centros más cerrados y que, en razón de su perfil, del tiempo de internación transcurrido y de la tan mentada progresividad del sistema, merecerían ser trasladados al Hogar Cimarrones. Como al resto del sistema, la crisis ha afectado notoriamente a Cimarrones en: 1) la escasez de recursos materiales y humanos; 2) la abundancia de jóvenes a atender; 3) un notorio debilitamiento de la capacidad de rechazo o filtro.

Este filtro posee una gran ventaja respecto al resto de los hogares insertos en el Complejo Berro: por su localización es mucho más accesible para los funcionarios, técnicos, autoridades y familiares; por lo tanto, no se encuentra aislado de los servicios de la comunidad. Este último punto es especialmente relevante ya que permite superar dos graves obstáculos existentes dentro del Complejo Berro: a) ofrecer la posibilidad de que los jóvenes puedan proseguir los estudios en instituciones educativas formales externas; b) facilitar el desarrollo de experiencias laborales de los jóvenes infractores.

Un problema grave ya señalado, y del cual el Hogar Cimarrones es parte responsable, refiere a la irreversibilidad de algunas sanciones. Muchos jóvenes internados que habían sido trasladados a Cimarrones desde centros con medidas pero relativamente abiertos, al cometer determinadas faltas y ser sancionados sufren un trato injusto que atenta contra la progresividad del sistema en dos sentidos: a) por razones de falta de espacio no son enviados al hogar de origen sino a hogares mucho más clausurados; b) una vez cumplida la sanción, les es imposible retornar a Cimarrones, porque su lugar fue inmediatamente cubierto por otro joven internado. En parte por estos mismos efectos perversos, el papel disuasor y disciplinador del SER se mantiene intacto aun en las afueras del Complejo Berro. En este hogar aparecen los mismos problemas y obstácu-

los con el filtro judicial, en términos de pedidos de licencias, permisos para trabajar, así como pedidos de liberación. Habida cuenta de que el ambiente y las condiciones del Hogar Cimarrones son muy superiores a lo que encontrábamos en otros hogares, los retrasos y demoras propios del Poder Judicial generan un menor nivel de deterioro y retroceso.